Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 02/05/2024 - 5:17:05 PM

Recibo No.: 0009346114 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lQCXCjfFcbdSfdli

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 901035219-5

Domicilio principal: TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-370559-12
Fecha de matrícula: 15 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARR TURBANA TURBACO KM 2 CANTERA CARABALI
Municipio: TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: biconstructorasas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3023274817
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: ENTRDA MANZANILLO, I-90A # 10 CENTRO COMERCIAL LAS RAMBLAS LOCAL 308
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: biconstructorasas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3023274817
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 13 de Diciembre de 2016 otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Diciembre de 2016 bajo el número 128,102 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

VIAS Y OBRAS DE LA COSTA S.A.S

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 001-18 del 07 de Marzo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Marzo de 2018 bajo el número 138,661 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

CONSTRUCTORA METRO2 S.A.S.

CERTIFICA

Que por Acta No. 001-19 del 23 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Enero de 2019 bajo el número 146,403 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

BICENTENARIO CONSTRUCTORA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

De acuerdo al numeral 5° del articulo 5° de la Ley 1256 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial licita, pero se dedicará a las siguientes actividades: la exploración, explotación, transformación, transporte, beneficio, aprovechamiento integral, comercialización y venta de minerales pétreos tales como arena, cemento y gravas, concretos premezclados, elementos prefabricados de concreto, bloques de concreto y cualesquiera materiales y elementos Propios, accesorios y complementados utilizados en la industria de la construcción; la exploración, explotación, transporte, beneficio, transformación, aprovechamiento integral y comercialización de recursos naturales renovables y no renovables, Fa construcción de toda clase de bienes inmuebles sobre predios rurales y urbanos el establecimiento de fábricas, talleres, almacenes, bodegas y agendas para la elaboración, almacenamiento, distribución y expendio de sus productos y la adquisición, explotación y enajenación de materias primas, maquinadas y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo; actuar como contratista, constructor, consultor, interventor, diseñador o proyectista de obras civiles, públicas o de otro género, ante cualquier entidad pública o privada; la prestación de servicios de laboratorio de cori trol de Calidad la inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o parles, o a cualquier otro titulo de participación, en sociedades, entes organizaciones, tondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recurso así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta tija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores en todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión, pueden ser de carácter público, privado o mixto, nación al es o extranjeros con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá también. a) adquirir el dominio o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, obtener medios de comunicación y concesiones para el uso de aguas, explotación de minerales y otros recursos naturales relacionados con su objeto, adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas y nombres registrados, relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos, enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o no le

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

convenga; invertir sus fondos disponibles de reserva, previsión u otros en la adquisición de bienes y derechos de toda clase, muebles inmuebles, corporales o incorporales pudiendo conservarlos, y más tarde, según las necesidades de la sociedad. b) formar, organizar o financiar sociedades, asociaciones o empresas que tengan objetos iguales o semejantes a los de la sociedad, o que tenga por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirle nuevos mercados a los artículos que produce la sociedad o procurarle clientela, o mejorarla, o facilitada en cualquier forma las operaciones que constituyen el objeto principal de ella, o entrar con ellas en toda clase de arreglos o contratos, y suscribir o tomar interés en las mencionadas sociedades, asociaciones o empresas; participar en concursos y licitaciones tanto públicas como privadas y en contratos de asociación o concesión. c) incorporar los negocios de cualesquiera de las sociedades, asociaciones, o empresas de que se acaba de hablar, o fusionarse con ellas d) tomar y dar dinero a interés, emitir bonos de acuerdo con las normas previstas en la ley; dar en garantía sus Nenes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio cheques, giros o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago; y de manera general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, sobre muebles o inmuebles, que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollo de sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social, e) la sociedad podrá formar compañías civiles o comerciales de cualquier tipo, o ingresar como socia a las ya constituidas, con tal que el objeto social de unas y otras sea similar, conexo o complementado al suyo propio. Pero la asociación que por esta cláusula se permite podrá comprender aún compañías cuya actividad hiere diferente a la propia, siempre que ella resultare conveniente para sus intereses, ajuicio del árgano facultado por los estatutos para aprobar la operación. O Igualmente podrá Importar y exportar mercancías de todo tipo, materias primas, insumos, repuestos, equipos, etc., de conformidad con la legislación aduanera vigente y en el desarrollo del objeto social la empresa podrá ofrecer además de garantías comerciales legales a las que está obligada y las garantías adicionales o extendidas que considere, emitiendo suscribiendo para ello los documentos que sean necesarios.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será el Representante Legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios sociales. Estará directamente subordinado y deberá oír y acatar el concepto de la Asamblea General de Accionistas cuando de conformidad con estos estatutos sea necesario.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: a) Representar a la sociedad judicial o Extrajudicialmente. b) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias, e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. d) Presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. e) Mantener informada a la asamblea general de accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. f) Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza. g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que estén en su objeto social o que no comprendidos dentro del objeto social sin límite de cuantía. h) Nombrar y remover libremente el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. i) Enajenar, gravar o arrendar corno unidad económica la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas. j) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. k) Ejecutar los actos idóneos ante las entidades de registro de las reformas aprobadas por la Asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley y, l) Las demás que (e confieran las leyes y los estatutos. Así mismo todas las cartas de presentación y documento consorcial realizado para la presentación de licitaciones debe ser debidamente autenticado por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003-2021 del 30 de noviembre de 2021 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2021 con el No. 174600 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	SAUL ELIEZER VIZCAYA CUESTA	C.C. 1.007.097.994

REVISORES FISCALES

Por Acta No 02 de 2022 del 18 de enero de 2022, Asamblea Extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2022, con el No. 175594 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DOUGLAS WILLIAM ROMERO BENITEZ	C.C. 73.009.609

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Ata No. 001-18 03/07/2018 Asamblea	138661 del 03/08/2018 del L. IX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 4	11/01/2018	Asamblea	144629 del 11/02/2018 del L. IX
Acta No. 001-19	23/01/2019	Asamblea	146403 del 24/01/2019 del L. IX
Acta No. 003-19	03/09/2019	Asamblea	153329 del 10/09/2019 del L. IX
Acta No. 4	04/09/2020	Asamblea	161774 del 19/09/2020 del L. IX
Acta No. 5	21/09/2020	Asamblea	162290 del 08/10/2020 del L. IX
Acta No. 002	01/06/2021	Asamblea	170044 del 02/06/2021 del L. IX
Acta No. 003	14/12/2021	Asamblea	174882 del 20/12/2021 del L. IX
Acta No. 001	03/01/2022	Asamblea	175327 del 04/01/2022 del L. IX
Acta No. 001	03/01/2023	Asamblea	187037 del 05/01/2023 del L. IX
Acta No. 3	15/05/2023	Asamblea	192372 del 18/05/2023 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4923
Otras actividades código CIIU: 4390

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: BICENTENARIO CONSTRUCTORA SAS
Matrícula No.: 09-370560-02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula:	15 de Diciembre de 2016
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	EN MANZANILLO DEL MAR CC LAS RAMBLAS LC 308
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $21,303,552,533.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION